



BOLETIN OFICIAL
Hemeroteca Municipal.
Apartado 121155

Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 245

Jueves 18 de Octubre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 284, correspondiente al día 11 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA Decreto

Las circunstancias excepcionales del orden público, una vez declarado Estado de Guerra, exigen que las Autoridades y los agentes y auxiliares de la misma, a quienes se les encomienda en una u otra forma la restauración del orden perturbado en lucha con rebeldes y sediciosos, se encuentren investidos de todas aquellas garantías convenientes o necesarias para la mayor eficacia de su actuación.

Los agentes de la Autoridad municipal, al ser requeridos por la autoridad competente para actuar en el restablecimiento del orden público, prestan servicios análogos a los de los demás elementos de la Policía gubernativa y en esta inteligencia es inexcusable que se encuentren rodeados en dichas circunstancias de las mismas garantías que contribuyan a robustecer su prestigio y autoridad.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Siempre que esté declarado o se declare el Estado de Guerra, los Guardias y Agentes municipales, al igual que los demás funcionarios que eventualmente presten por orden de la Autoridad competente servicio para el mantenimiento del orden público, quedan militarizados.

Artículo 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, serán aplicables a dicho personal, mientras subsista la declaración del Estado de Guerra, los preceptos del Código de Justicia Militar, que se citan en el artículo 590 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa de 25 de Noviembre de 1930 y concordantes, cuyos artículos se declaran vigentes tanto por lo

que afecta a los Guardias y Agentes municipales y los demás funcionarios indicados, como a todos los individuos de la Policía gubernativa a quienes expresamente se refieren los expresados artículos.

Artículo 3.º Los Guardias y Agentes municipales y demás funcionarios a quienes afecta este Decreto, serán considerados como fuerza armada cuando, declarado el Estado de Guerra, sean agredidos con armas blancas o de fuego, por medio de explosivos u otros elementos de ofensa capaces de producir lesiones graves.

Artículo 4.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a 9 de Octubre de 1934.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, Diego Hidalgo Durán.

4140

En la «Gaceta de Madrid», número 271, correspondiente al día 9 de Octubre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA Orden circular

Excmo. Sr.: Habiéndose presentado en diversas poblaciones gran número de soldados en disponibilidad de servicio activo, así como clases y oficiales de complemento y retirados que se ofrecen a las autoridades militares y civiles para la asistencia militar o ciudadana que las circunstancias requieran, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros ha resuelto lo siguiente:

1.º Se autoriza a los Comandantes Militares con mando de fuerzas del Ejército de la categoría de Comandante u otra superior, para aceptar con carácter transitorio la cooperación de los soldados en disponibilidad del servicio activo de haberes y del Capítulo XVII, que teniendo su domicilio en la ciudad de la residencia del Cuerpo o Unidades del Cuerpo a que pertenezcan se ofrezcan a prestar este servicio voluntario.

2.º Igualmente se autoriza a

los expresados Comandantes Militares para aceptar la cooperación de oficiales y clases de complemento, así como de oficiales y clases retirados que voluntariamente y con el mismo fin se ofrezcan para la prestación de los indicados servicios.

3.º Queda al arbitrio de los indicados Comandantes Militares, aceptar o no los servicios del personal que se ofrezcan en las condiciones anteriormente señaladas, su selección, así como determinar su número, en atención a las necesidades del momento y a las posibilidades de armamento de que dispongan.

4.º El personal que se movilice con arreglo a esta disposición quedará sujeto al fuero militar mientras presten los indicados servicios será uniformado y se le considerará para todos los efectos como en activo, percibiendo los mismos devengos que los que se encuentren en filas o pertenezcan a las escalas activas del Ejército.

5.º Las autoridades militares publicarán esta orden utilizando cuantos medios de difusión tengan a su alcance señalándose al propio tiempo los lugares de presentación y recepción en su caso.

6.º Este personal será empleado en los servicios menos importantes, considerándose para todos los efectos, como una reserva de las fuerzas vivas y pudiéndosele encuadrar con aquel personal no indispensable de las expresadas fuerzas.

7.º Los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos podrán dictar las instrucciones que crean convenientes para ejecución de esta orden, debiendo los Comandantes Militares de las plazas respectivas dar cuenta a aquellas autoridades de cuantas incidencias se originen en el cumplimiento de la misma.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 7 Octubre de 1934.—Diego Hidalgo.

Señor ..

4109

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, fecha 4 del corriente mes, por don Romualdo Hernández Serrano y don Germán Repetto y Rey, como padres de familias numerosas, interponiendo recurso Contencioso-administrativo contra un acuerdo del Claustro de profesores del Instituto Nacional de segunda enseñanza de esta capital de negatoria del reconocimiento para su ejercicio del derecho de matrícula gratuita de sus hijos en la forma y con el alcance que la Ley determina para cursar sus estudios en dicho Centro, como beneficiarios por ser hijos de padre de familias numerosas, y funcionarios públicos.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de esta fecha, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

4086

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Tomás Pulido y Pulido, interponiendo recurso Contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Trujillo, fecha 18 de Junio último, por el que se resolvió el concurso para proveer la vacante de Inspector Veterinario y que recayó el nombramiento en otro señor.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la pu-

blicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Angel Avila.

4110

Recaudación de Contribuciones

de la Zona de

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Joaquín Duarte Jiménez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra herederos de don Juan Cuello González y doña María Juana Grisalvo Pérez, deudores al Tesoro Público por el concepto de la Contribución Rústica, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1930 al 3.º trimestre de 1934, inclusive, se ha dictado confecha 9 del mes actual, la siguiente

«Providencia.—Acreditándose en legal forma por las certificaciones de defunción que anteceden, que los deudores en este expediente don Juan Cuello González y doña María Juana Grisalvo Pérez, fallecieron el día 15 de Septiembre de 1925 y 9 de Mayo de 1930, respectivamente; procede y así se acuerda derivar el procedimiento de apremio contra sus herederos, en su consecuencia y desconociendo por completo el paradero de los mismos, requiéraseles por medio de edictos e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento del pueblo de Herrera de Alcántara, a cuyo término municipal pertenecen los débitos perseguidos, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante. Advirtiéndoles que transcurrido ocho días desde la inserción del referido edicto en el BOLETIN OFICIAL, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos a los descubiertos reclamados, continuándose el procedimiento de apremio contra aquellos hasta su terminación».

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Valencia de Alcántara a 11 de Octubre de 1934.—El Auxiliar, Joaquín Duarte.

4129

Juzgados

HERVAS

Edicto

En los autos de juicio de faltas de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Hervás a 6 de Octubre de 1934, el señor don Bautista Herrero Pérez, Juez municipal de la misma, ha visto estos autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia del Médico Forense de este partido, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal; de la otra el perjudicado Froilán Castellano Santos, casado, mayor de edad, labrador, vecino de esta villa y de la otra los ignorados autores de las lesiones inferidas a este último; y

1.º Resultando: Etc.

1.º Considerando: Que etc.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los ignorados autores de las lesiones inferidas a Froilán Castellano Santos, en la noche del día 3 de Septiembre último, a la pena de quince días de arresto menor, que caso de ser habidos, sufrirán en la forma que determina el artículo 88 del Código penal, indemnización de 60 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Bautista Herrero.—publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el señor Juez municipal que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy; doy fe.—Eduardo Zamora.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los ignorados autores condenados, expido la presente que firmo en Hervás a 11 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Bautista Herrero.—El Secretario, Licenciado, Eduardo Zamora.

4185

HERVAS

Don Francisco Almazán y Francos, Juez de Instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados Patricio García Quiroga, de dieciséis años, hijo de Nestor y de Concepción, soltero, hojalatero, natural de Astorga y Josefa Nieto Sánchez, de dieciséis años, hija de Manuel y de María, soltera, hojalatera, natural de Cantiveros, domiciliados últimamente en Salamanca y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Salamanca, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido y serles ampliada la indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado, y en el caso de ser habidos lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Hervás a 10 de Octubre de 1934.—Francisco Almazán y Francos, el Secretario, Nicomedes G. Cañardo.

4160

CORIA

Edicto

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de Coria.

Por el presente, en virtud de lo acordado en autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado municipal a instancia del Procurador don Cándido Simón Cantero, en representación de don Antonio Fernández Serrano, de esta vecindad, contra don Anastasio Nevado Gago, vecino de Villa del Campo, en reclamación de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PSETAS de orincipal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Villa del Campo.

Primera. Un huerto cercado, con ochenta pies de olivo, al sitio denominado «Cuestos», de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que linda por Saliente, con terreno de varios partícipes; Mediodía, con pinos de los herederos de María Paz Nevado Gago; Poniente, con finca de los herederos de Pablo Castillo, y Norte, con el «Arroyo Zarzoso».

Segunda. Un terreno plantado de viña al sitio de «Puente del Prado», de una cabida aproximada de cuarenta y ocho áreas y treinta y seis centiáreas; que linda por Norte, con otra de los herederos de Genoveva Domínguez; Mediodía, con otro de Manuel Corchero y Florentina Felipe; Poniente, con otro de Santos Lucas, y Saliente, con el de Natalio Gutiérrez.

El remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal (calle de Hernán-Cortés), el día quince de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las fincas objeto del remate, han sido tasadas; la primera en ochocientas pesetas y la segunda en cuatrocientas pesetas, cuyos valores son los tipos de subasta.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Se hace constar que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad, ni se ha suplido su falta.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el nú-

mero uno del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, hasta el día de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Sexta. Los cargos y gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Coria a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pedro Gutiérrez.—Ante mí, Gervasio López.

(100=40 pstas.)

4223

CACERES

Requisitoria

Ruiz Mozo, Guillermo, de 25 años, hijo de Miguel y Anunciación, soltero, natural y vecino de Puertollano, cuyo actual paradero se ignora, y por la presente se le cita para que a término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión en méritos del sumario instruido contra el mismo con el número 144 de 1932, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cáceres, 13 de Octubre de 1934.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

4198

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, alzada de marca o un poco más, castaña, con una M. en la maza izquierda, paticalzada del mismo lado y en la derecha algo confuso, hierro del Fénix Agrícola, que estaba depositada en José Pérez Merino, vecino de Cáceres, y que fué sustraída la noche del 9 al 10 de los corrientes de la Dhesa Valdarragaña, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 346 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 13 de Octubre de 1934.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4201

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber a todas las autoridades civiles y militares y agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Victoriano Carballo Alvarez, de treinta años, hijo de Juan y Sabina, soltero, natural de Montehermoso, ambulante, jornalero y sin instrucción y de José Expósito Expósito, de treinta y cuatro años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Ciudad Real, ambulante, jornalero y con instrucción, por estar decretada su prisión provisional, en causa por hurto de caballerías y caso ser habidos pónganse a mi disposición en el Deposito Municipal de este partido, acordado en sumario 178 de 1933.

Dado en Plasencia a 11 de Octubre de 1934.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

4165

CACERES

Requisitoria

Rey Parra, Jesús Alvaro, de 26 años, hijo de Mariano y de Angela, soltero, natural y vecino de Sierra de Fuentes (Cáceres), con instrucción; cuyo actual paradero se ignora y por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza, para que en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres a constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde, en méritos de la causa seguida contra el mismo, con el número 38 del año 1932, por el delito de hurto.

Cáceres, 13 de Octubre de 1934.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

4197

CACERES

Requisitoria

Pardo Vargas, Ramón, de 53 años, hijo de Manuel y Luisa, casado con Enriqueta Vázquez, natural de Valencia de Alcántara y vecino de Cañaveral, de profesión tratante.

Pardo Manzano, Antonia, de 30 años, hijo de Ramón y Enriqueta, soltera, natural de Navas del Madroño y vecina de Cáceres, sus labores.

Silva Santos, Antonio, de 44 años, tratante, hijo de Juan y Joaquina, casado con Rosa Suárez, natural de San Vicente de Alcántara y vecino de Badajoz.

Vargas Giménez, Socorro, de 25 años, hija de José y Juana, soltera, sus labores, natural de Mohedas, vecina de Cáceres.

Vázquez Saavedra, Lizdivina, de 24 años, sus labores, hija de Bernardo y Remedios, natural de Galisteo y vecina de Cáceres.

Fernández Silva, Diego, de 29 años, tratante, hijo de Juan y de Dolores, casado con Emilia Pardo Vargas, natural de Herrera del Duque y vecino de Cáceres.

Fernández Silva, Ramona, de 23 años, sus labores, hija de Diego y Juana, soltera, natural de

Casatejada y vecina de Cáceres.

Jiménez Fernández, Domingo, de 25 años, tratante, hijo de Eduardo y Eduarda, casado con Antonia Fernández, natural y vecino de Cáceres y ambulante, cuyo actual paradero se ignora, y por la presente se les cita, llama y emplaza, para que en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión, en méritos del sumario seguido contra los mismos con el número 111 del año actual, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Cáceres, 13 de Octubre de 1934.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

4200

Alcaldías

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1935:

BOTIJA

Matrícula de la Contribución Industrial. Plazo, diez días.

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4095

VILLAR DE PLASENCIA

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 4097

Matrícula Industrial. Plazo, diez días. 4098

Padrón de Edificios y Solares y Lista cobratoria. Plazo, ocho días. 4099

Repartimiento de la Contribución Territorial. Plazo, ocho días. 4100

CASILLAS DE CORIA

Repartimiento General para el año de 1933. Plazo, quince días y tres más. 4101

MORALEJA

Matrícula Industrial. Plazo, quince días. 4102

CASAS DEL CASTAÑAR

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria. Plazo, ocho días. 4103

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Matrícula Industrial y Padrón de Edificios y Solares. Plazo, diez días. 4104

CABEZUELA DEL VALLE

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles. Plazo, diez días. 4105

Matrícula Industrial. Plazo, diez días. 4106

TREVEJO

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4107

ROBLEDILLO DE GATA

Presupuesto ordinario. Plazo, ocho días.

Matrícula Industrial. Plazo, quince días.

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días.

Repartimiento de la Contribución Territorial y Rústica. Plazo, quince días. 4108

JERTE

Repartimiento de Rústica y Padrón de Edificios y Solares de 1935. Plazo, ocho días. 4115

ALMOHARIN

Matrícula Industrial y de Comercio. Plazo, quince días. 4117

Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para 1935. Plazo, quince días. 4118

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 4119

Padrón de Urbana. Plazo, quince días. 4120

HOLGUERA

Matrícula de la Contribución Industrial. Plazo, quince días. 4121

ZARZA DE MONTANCHEZ

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 4122

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4123

BENQUERENCIA

Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial para 1935. Plazo, ocho días el primero y de quince el segundo. 4124

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Matrícula Industrial para 1935. Plazo, ocho días. 4125

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4126

Patente Nacional de Automóviles. Plazo, quince días. 4127

Proyecto del Presupuesto ordinario para 1935. Plazo, ocho días. 4128

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario. Plazo, ocho días. 4135

GARROVILLAS

Matrícula de Industrial para 1935. Plazo, quince días. 4136

TALAVERUELA

Presupuesto municipal ordinario. Plazo, ocho días y los ocho siguientes. 4138

VALDEOBISPO

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria. Plazo, ocho días. 4142

Repartimiento de la Contribución Urbana. Plazo, ocho días. 4143

Matrícula de la Contribución Industrial. Plazo, ocho días. 4144

RIOLOBOS

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, diez días. 4147

Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario. Plazo, ocho días. 4148

HERRERA DE ALCANTARA

Patente Nacional de circulación de Automóviles. Plazo, quince días. 4151

CAMPO LUGAR

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4152

Matrícula de la Contribución Industrial y Lista cobratoria. Plazo, quince días. 4152

Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Lista cobratoria. Plazo, quince días. 4153

ABADIA

Padrón de Urbana. Plazo, quince días. 4154

Repartimiento de Rústica y Pecuaria. Plazo, quince días. 4155

Padrón de Cédulas personales. Plazo, quince días. 4156

PLASENCIA

Subasta de pavimentación de calles

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de la Plazuela del Salvador y calle de la Encarnación, de esta ciudad.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el inmediato al en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y si ese día resultara festivo o inhábil, se realizará en el siguiente inmediato que no lo sea.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, asistiendo también otro Concejal designado por el excelentísimo Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación como autorizante.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina destinadas al público, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El precio tipo para esta subasta será el de ONCE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS, admitiéndose mejoras a la baja y siendo desechada toda proposición que exceda de la cantidad señalada.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable figurar dado de alta en la contribución industrial y depositar previamente en arcas municipales o Caja General de Depósitos el cinco por ciento del importe del presupuesto, o sea, la suma de quinientas ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos. El rematante prestará como fianza definitiva la suma a que asciende el diez por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta (cuatro pesetas y cincuenta céntimos), y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán entregadas bajo pliegos cerrados, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publi-

que el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas señaladas para las oficinas municipales.

A los pliegos deberán acompañarse por separado los documentos justificativos del alta en la contribución industrial y de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal.

Para el bastanteo de poderes pueden utilizarse los servicios de cualquiera de los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Plasencia a trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde accidental, Julio Terroso.

Modelo de proposición

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de la Plazuela del Salvador y calle de la Encarnación, y conforme en un todo con ellas, se compromete a tomar a su cargo la obra, con estricta sujeción a las mismas, por pesetas....., (expresándose la cantidad en letra clara y sin enmienda.

Fecha y firma del proponente.

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la Plazuela del Salvador y calle de la Encarnación.

(108=43'20 pstas.) 4241

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1933, que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

(Continuación)

Se acordó satisfacer 8'30 pesetas al Farmacéutico titular por suministro de quinina oficial; 20 pesetas a Andrés Soto, de trabajos en el motor del pozo; 150 pesetas por reintegro de un libro de Sesiones; 10'80 pesetas a don José Calvo, por un servicio de automóvil, y 13'80 pesetas al mismo, por otro servicio.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana y rural practiquen un reconocimiento en el camino del Valle, a fin de resolver reclamación de dos vecinos.

También se acuerda que desde esta fecha cese en el servicio de Encargado del servicio de aguas, hasta tanto que funcione en debida forma el motor.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de

la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó satisfacer 33 pesetas al fiel contraste; 10'80 pesetas a don José Calvo, por un servicio de automóvil; 3'55 pesetas a la viuda de González Serrano, de Naval Moral, por suministro de medicamentos, y 268 pesetas a don Sergio González Breña, gastos de locomoción, viajes y dietas de cuatro días como Comisionado del Repartimiento.

Acordó pase a informe de la Comisión instancia de don Saturnino Ballester, en la que se solicita la cesión de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, al sitio del camino de Torviscoso, resolvió reclamación presentada por don Agustín Martín García, sobre daños en finca de su propiedad en el camino del Valle.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, acordando satisfacer al Laboratorio Químico «La Fontaine», 35 pesetas por un análisis físico químico de un trozo de tubería.

Fué desestimada la instancia de don Ciriaco Sánchez, solicitando la venta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, al sitio de San Vicente, acordando conceder el trozo que había solicitado el vecino Saturnino Ballester, al sitio camino de Torviscoso previo pago de 20 pesetas.

Se acordó satisfacer a don Francisco Valero Alarza, el resguardo del Banco Español de Crédito, para la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de la fianza del arbitrio de Pesas y Medidas.

Se concedió un año de permiso al Sereno municipal don José Martínez Camacho, según ha solicitado el interesado.

Se acordó adjudicar a don Salvador García López, la subasta del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas, en la cantidad de 6.650 pesetas, siendo fiador mancomunado y solidario el vecino don Antonio Soler García, y el de Pesas y Medidas a don Julio Valero Sánchez, en la cantidad total de 4.500 pesetas, ambos anuales, siendo fiador del mismo, don José Valero Camacho.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó pagar 3'50 pesetas a la Depositaria de Fondos Provinciales, por un ejemplar de la lista electoral; 5 pesetas a la Librería de Rebate, de Naval Moral, por una cinta para la máquina de escribir; 30 pesetas a don José Calvo, por un servicio prestado para traer la fuerza de El Gordo; 15 pesetas a don Juan de Dios Rocha, por tres linternas para los Serenos municipales; 47'40 pesetas al Recaudador de la Diputación Provincial, por gastos de locomoción, y 463'18 pesetas al Recaudador de Contribuciones, por el impuesto de utilidades.

Quedó enterada la Corporación de la Circular inserta en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia número 297, interesando el pago de la aportación municipal forzosa corriente y de atrasos.

Pasó a informe de la Comisión instancia de don Francisco Camacho Rufo, sobre finca de su propiedad al sitio de «Carmona», y se autorizó al Secretario de la Corporación para que gire una visita de inspección al Ayuntamiento de Santiago del Campo, según nombramiento hecho por la superioridad.

Se dió cuenta de instancia presentada por don Hipólito Miguel Sánchez, adjudicatario provisional del arbitrio de bebidas, solicitando transferir la adjudicación al vecino don Jacinto Valverde Alarza, el Ayuntamiento acordó conceder la transferencia solicitada en la cantidad que figura adjudicada provisionalmente de 6.075 pesetas y aceptar a los fiadores que presenta don Francisco Valero, don Eduardo Camacho, don Hipólito Miguel, don Cándido Parra, don Agustín Rubio y don Alejandro Martínez.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior dándose cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales, y se aprobó por unanimidad la cuenta presentada por el Agente del Ayuntamiento en Cáceres, quedando enterada la Corporación de una carta del Banco de Crédito Local, recordando que el nueve próximo vence un trimestre del préstamo.

Se acordó devolver a don Vicente Valeruel, resguardo del depósito de 1.200 pesetas constituido en el Banco Español de Crédito de Naval Moral, por haber cumplido bien y fielmente el contrato del arriendo del arbitrio de carnes frescas.

Se acordó pagar 100 pesetas a don Francisco Camacho, por sello móviles y papel timbrado, 110 pesetas a don Manuel Plasencia, por sus honorarios y gastos de correo como Agente del Ayuntamiento, 86'70 pesetas a don Cástor Moreno, por impresos y material, 36 pesetas a la Depositaria de Fondos provinciales por la suscripción al BOLETIN OFICIAL, 17'25 pesetas a don Manuel Plasencia, por gastos envío de Cédulas personales y reintegro de varios documentos, cuatro pesetas a don José Miguel, por escobas para la limpieza de la Casa Consistorial; 21'60 pesetas a don Demetrio Sánchez, por dos servicios de automóvil; 21'60 pesetas a don Fernando Criado, por lo mismo; 6'85 pesetas por telefonemas oficiales; 10'80 pesetas a don Wenceslao Fernández, por un servicio de automóvil; la misma cantidad a igual señor, por igual concepto; 12 pesetas al mismo, por expresado concepto; 10'80 al mismo, por igual; 21'60 al mismo, por dos servicios; 22'50 pesetas a don Jesús Fernández, por un servicio al río y Naval Moral, con el Juzgado, para levantamiento de un cadáver, y 76 pesetas al mismo, por varios servicios.

Se acordó cesen en el cargo la Comisión de las propiedades y nombrar para la constitución de la misma, a don Agustín Zamora Domínguez, don José Jara Martín y don Siforiano Simón Alarza.

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre

Leída, fué aprobada la sesión anterior.

Se aprobó una transferencia de crédito que se contrae del capítulo 8.º, artículo 1.º, para aumentar la consignación del capítulo 1.º, artículo 7.º, 265'84 pesetas y 0'04 pesetas al capítulo de Resultas.

Peraleda de la Mata a 26 de Agosto de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Conste y certifico en Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3505

(Continuará)

ALDEA DE TRUJILLO

Anuncio

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este término para el próximo año de 1935, se encuentra el mismo con su copia y lista cobratoria expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Aldea de Trujillo a 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Eulogio Sánchez.

4089

BOTIJA

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Botija a 9 de Octubre de 1934.—El Alcalde, U. Pérez.

4094

GRANADILLA

Matrícula de la contribución industrial para 1935

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Granadilla a 10 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Eulogio González.

4096